



Riohacha D. T. C., 6 de mayo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FREDIS ADOLFO QUINTERO GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ TRUJILLO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2017-00071-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante, doctor GABRIEL JOSÉ CORDERO MOSCOTE, en el sentido que se requiera al tesorero pagador de CARBONES DEL CERREJÓN, para explique las razones por las cuales no ha continuado aplicando los descuentos al demandado en el proceso de la referencia, advierte el despacho que la misma resulta procedente a fin de salvaguardar los derechos de las partes en el presente asunto y por en consecuencia este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al tesorero y/o pagador de CARBONES DEL CERREJÓN, para que explique las razones por las cuales no ha continuado realizando los descuentos al señor JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.102.088, de acuerdo con la orden de embargo proferida por este despacho el 9 de mayo de 2017, comunicada a través de oficio No. 0347 de fecha 18 de mayo de 2017.

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE que por el desacato a esta orden judicial responderá por dichos valores e incurrirá en multas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad a lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo 593 del C. G. del P.

TERCERO: Por secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en los incisos anteriores.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Jueza
Beatriz M.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c79c0c802aec6185abf9468da25ec800ad12f93d289520aa19b6b0c02bc8b
2c2**

Documento generado en 06/05/2021 06:00:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>